



237

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 070-2013/CO-PC UNFS.

Sullana, 08 de Noviembre del 2013.

VISTOS:

El OFICIO N° 012-2013/UNFS- V.PAD/OGA, de fecha 08 de Noviembre del 2013, por el cual la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana solicita aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad sobre Contrataciones del Estado y por los motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana N° 002-2013/CO-UNFS de fecha 16 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana (La UNFS en adelante) para el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017-2008-EF y sus modificatoria que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo), el cual contempla, los diversos procesos de selección, cuya ejecución ha sido proyectada para el presente ejercicio;

Que, el precitado PAC 2013, ha sido modificado durante el presente ejercicio, mediante Resoluciones de Comisión Organizadora: N° 0011 -2013/CO-UNFS, de fecha 11 de Marzo del 2013 que aprobó la Primera Modificación, N° 0018-2013/CO-PC-UNFS, de fecha 12 de Abril del 2013 que aprobó la Segunda Modificación, N° 0020-2013/CO-PC-UNFS, de fecha 06 de Mayo del 2013, que aprueba la Tercera Modificación, N° 027-2013/CO-PC-UNFS, de fecha 19 de Junio del 2013 que aprueba la 4ª Modificación y 054-PC-UNFS de fecha 01 de Octubre del 2013, que aprueba la 5ª Modificación;

Que, mediante requerimientos presentados por las Áreas Usuarías de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, se requiere la contratación de servicio y obras, los cuales cuentan con la respectiva certificación presupuestal, cuyo detalle es el siguiente:

Orden	DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO Y ÁREA USUARIA.	OBJETO	VALOR REFER. SI.
1	Informe N° 0123-2013-ING.EEMM. Solicitante: Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento. Certificación Presupuestal: Oficio N° 335-2013-OGPP-UNFS y Oficio N° 372-2013-OGPP-UNFS.	Servicio de Consultoría Para Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado "Creación del Sistema Integrado de Seguridad Para el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – PIP N° 201171.	31,372.00
2	Informe N° 0211-2013-ING.EEMM. Solicitante: Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento. Certificación Presupuestal: Oficio N° 551-2013-OGPP-UNFS.	Ejecución de Obra "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera – PIP N° 196303.	2'072,845.00

Que, lo mencionado en el considerando precedente, contrae la ejecución de Procesos de Selección, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° Ley N° 29951 - de Presupuesto Para el Sector Público para el Año 2013. Asimismo, la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en sus Artículos 15°, 16°, 17° y 18° los procesos de selección; por otro lado el artículo 19° del Reglamento de Ley de Contrataciones, numeral 1,3 y 4 precisa los tipos de procesos de selección, por lo que en atención a lo solicitado es necesario realizar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2013 de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, para incluir los citados procesos de selección;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 de La Ley, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones – PAC, el cual debe prever los bienes, servicios u obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el Artículo 9° del Reglamento dispone, entre otros, que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

234



232

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 070-2013/CO-PC UNFS.

Sullana, 08 de Noviembre del 2013.

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico y administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y, la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM que designa a los actuales miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2013 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - Unidad Ejecutora 548, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, de acuerdo a las siguientes precisiones:

TIPO DE MODIFICACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO REFER. SI.	FUENTE DE FINANCIAM.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE CONTRAT.
INCLUIR	AMC	Servicios	Servicio de Consultoría Para Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado "Creación del Sistema Integrado de Seguridad Para el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - PIP N° 201171.	31,372.00	1-00 RR.OO	11 - Noviembre	Procedimiento Clásico.
INCLUIR	LP	Obras	Ejecución de Obra "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera - PIP N° 196303.	2'072,845.00	5-RR.DET.	11 - Noviembre	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES Y EJECÚTESE.

(FDO). Dr. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO), Abog. MARITZA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

Distribución: Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Contabilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

232